

*[Handwritten signature]*

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



De lo que hoy se en Valencia a veinticinco de mayo de dos mil seis.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación de la "Normativa de convocatoria de los Premios extraordinarios de Tesis Doctorales de la UPV", que como parte integrante de esta certificación, se acompaña en 2 hojas, numeradas, firmadas y selladas.

VICENTE CASTELLANO I CERVERA, SECRETAARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
POLITECNICA DE VALENCIA

UNIVERSIDAD POLITECNICA  
DE VALENCIA





- d) Cuando entre las tesis que vayan a ser objeto de estudio por parte de la Comisión de Doctorado exista alguna cuyo autor pertenezca al mismo grupo de investigación que algún miembro de los miembros de la Comisión de Doctorado, este se abstendrá en el acto de valoración de la misma, siendo sustituido a este fin por un examinador externo experto en la materia, que designe la Comisión de Doctorado.

- c) La Comisión de Doctorado para llevar a cabo la selección de las tesis doctorales presentadas, tendrá en cuenta la información anteriormente señalada, y podrá solicitar en los casos en que lo considere oportuno, asimismo informe al director(es) de la tesis correspondiente así como a otros expertos,

- Otras aportaciones relevantes de la tesis doctoral.
- Patentes generadas por la tesis, indicando si están o no en explotación.
- Autoevaluación de la importancia que tiene la tesis doctoral.
- Libros o capítulos de libros relacionados con la tesis doctoral.
- Artículos publicados o enviados relacionados con la tesis doctoral.
- Tesis doctoral.
- Proyectos de I+D en los que el autor haya participado, relacionados con la

- b) La Comisión de Doctorado de la UPV enviará a los autores de estas tesis doctorales una comunicación en la que se le informará que puede optar a los premios, para lo cual deberá enviar a dicha comisión la siguiente información:
- a) La selección de posibles premiados comienza cuando los cinco miembros del tribunal que juzgan la tesis doctoral consideran que ésta es de calidad suficiente para optar a los premios.

### 3.- ORGANIZACIÓN

- El número máximo de premios a otorgar será el diez por cien del total de las tesis elegidas en el último curso académico.

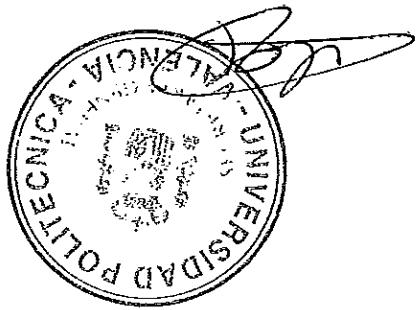
### 2.- NÚMERO DE PREMIOS

- La presentación a la convocatoria de premio extraordinario, únicamente podrás efectuarla, en un determinado curso académico.
- Puesto que las tesis doctorales que concurren a la convocatoria de premio extraordinario, han obtenido la máxima calificación por parte de su tribunal, el criterio de selección en que se basará la Comisión de Doctorado, será la proyección e impacto de extraordinario, han obtenido la máxima calificación por parte de la Comisión de Doctorado, servirá la proyección e impacto de la misma.
- El reconocimiento público de las mejores tesis doctorales elegidas en la UPV durante los últimos cursos académicos.

### 1.- MOTIVACIÓN

## NORMATIVA PARA LA CONCEPCIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE TESIS DOCTORALES





- e) La Comisión de Doctorado, atendiendo a las tesis seleccionadas en una primera fase, podrá empleazar a los candidatos correspondientes para realizar una defensa pública de los méritos alegados, con especial énfasis en la proyección e impacto de la tesis, en aras a una mejor discriminación de las tesis finalmente seleccionadas. La defensa se realizará ante la Comisión de Doctorado, con la posibilidad de que pueda también participar especialistas externos, siendo esta participación imprescindible, cuando se dé la circunstancia señalada en el apartado anterior.
- f) La entrega de los premios se realizará en acto público.